

**INFORME MENSUAL  
MAYO 2017**

**DEPARTAMENTO  
INFRAESTRUCTURA  
Y  
SERVICIOS PUBLICOS.**

---

# **CONTRATOS**

---



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA  
Municipalidadeshn@gmail.com  
Tel. 2754-3176

**CONTRATACIONES**

<b>N.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RTN</b>	<b>VALOR</b>	<b>PROYECTO</b>
1	Dagoberto Hernández Sánchez	03041977003780	800.00	Mejoramiento Escuela Augusto C. Coello Comunidad De Pocitos, Esquías, Comayagua.
2	Marco Noel Suazo Suazo	03041979002725	4,800.00	Mejoramiento Escuela Víctor F. Ardon Barrio La Peña, Rancho Grande, Esquías, Comayagua.
3	Dagoberto Hernández Sánchez	03041977003780	14,000.00	Construcción muro de contención, fuente de agua en La Comunidad De Pocitos, Peladeritos, Esquías, Comayagua.
4	Dagoberto Hernández Sánchez	03041977003780	950.00	Construcción muro de contención, fuente de agua en La Comunidad De Pocitos, Peladeritos, Esquías, Comayagua.
5	Víctor Manuel Bueso Sarmiento	03041957001163	19,800.00	Mejoramiento Red Eléctrica Barrio La Vega Casco Urbano, Esquías, Comayagua.
6	Víctor Manuel Bueso Sarmiento	03041957001163	1,872.00	Reparación De Lámparas Alumbrado Público Casco urbano, Esquías, Comayagua.
7	Julio Cesar Hernández Acosta	03041967000704	800.00	Construcción Vado La Tejera del Municipio De Esquías, Comayagua.
8	Wilfredo Diaz Escoto	08031970005311	1,300.00	Construcción vado La Tejera Del Municipio De Esquías, Comayagua.
9	Dagoberto Hernández Sánchez	03041977003780	14,000.00	Construcción vado La Tejera Del Municipio De Esquías, Comayagua.
10	Marco Noel Suazo Suazo	03041979002725	10,000.00	Mejoramiento Escuela Zacarías Hernández De La Comunidad De Las Pilas De Agua Dulce, Rancho Grande, Esquías, Comayagua.

11	Ariel Alejandro Espinal Sarmiento	03041995002279	11,000.00	Reparación Y Mantenimiento De Área De Computo de todos los Departamentos de La Municipalidad De Esquíás, Comayagua.
----	-----------------------------------	----------------	-----------	---

**Wilmer Joel Soler Hernández**  
Jefe Depto. Infraestructura Y Servicios Públicos.

---



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,  
Municipalidad esquias@yahoo.com  
Tel. 2754-3176

### **CONTRATO DE TRABAJO**

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, que en lo sucesivo se denominara "La Municipalidad" por una parte, y el señor **ARIEL ALEJANDRO ESPINAL SARMIENTO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N°**0304-1995-00227**, con solvencia municipal N° **719512**, con registro tributario nacional RTN N°**03041995002274**, con domicilio en la colonia La Esperanza, Calle Principal del Casco Urbano Esquías, Comayagua, actuando en su condición de Técnico en Computación, quien en adelante se denominará El Contratista, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO CORRESPONDIENTE A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS COMAYAGUA.**

En los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: Lugar de Trabajo.**

El Contratista desarrollará su trabajo en LA MUNICIPLADIDAD DE ESQUIAS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: Documentos que Integran el Contrato.**

Los siguientes documentos que constituyen el presente contrato entre La Municipalidad y El Contratista serán leídos como parte integral del mismo:

- a) ESTE CONTRATO
- b) DOCUMENTOS PERSONALES DEL CONTRATISTA

c) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO PARA LA VALIDACION DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE CONSIDERARA COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**CLAUSULA TERCERA: Alcances del Contrato.**

**3.1.- Actividades:** Las funciones de El Contratista, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presente contrato.-

**3.2.-** Brindar soporte técnico semanal a las veinte y dos (22) computadoras entre ellas 4 cuatro laptops (Oficina de la niñez, Tesorería, UTM, Técnico) y 18 computadoras de escritorio incluyendo el servidor principal y el servidor Catastral, todas estas componen la administración interna de la municipalidad, con actividades específicas a realizar cada viernes de cada semana, como ser :

**3.2.1-** Realizar la debida revisión del estado del servidor principal, a diario, ya sea de forma remota o presencial, monitorear el uso de los recursos puestos a disposición de los empleados para que se aprovechen de la mejor manera posible y asegurar que estos estén siempre disponibles para todos.

**3.2.2-** Mantener activa su conexión en la red para ahorrar recursos y mantener el funcionamiento óptimo de la red.

**3.2.3-** Asegurar que el uso del recurso de internet, se utilice adecuadamente (solo para actividades que correspondan a su trabajo).

**3.2.4-** Rediseñar los protocolos necesarios para aumentar la productividad de los activos y mejorar el uso del sistema de información.

**3.2.5-** Realizar el diseño, estructuración, creación, publicación y el mantenimiento de una página web, propia de la municipalidad.

**3.2.6-** Capacitar a todos los empleados en el buen uso de los recursos y colaborar en lo que soliciten en cuanto al uso del equipo correspondiente a sus labores.

**3.2.7-** Realizar las ampliaciones necesarias en la red para brindar acceso a la red desde cualquier lugar en la institución, para los empleados que lo necesiten.

**3.2.8-** Asegurarse que todos los protocolos discutidos y aprobados por el Alcalde, en cuanto al uso de los recursos tecnológicos, se realicen y respeten, y en caso contrario, realizar el debido llamado de atención.

3.2.9- Rediseñar los debidos protocolos para que el centro de cómputo pueda reponerse en el menor tiempo posible de cualquier falla que se presente.

3.2.10- Diseñar nuevos módulos o servicios dentro del sistema de información municipal para mejorar la actividad administrativa de la institución, presentando el debido plan de trabajo a implementar, para realizar su debida discusión con las autoridades, necesarias para su aprobación.

3.2.11- Realizar el diagnóstico y reparación, en caso de que se presente alguna falla de las maquinas, al igual proporcionar la debida solicitud de los repuestos con su debido respaldo en caso de necesitarse a la unidad correspondiente para su respectivo suministro, por parte de La Municipalidad.

3.2.12- Brindar soporte técnico remoto mediante el uso del software TEAM VIEWER para asistirlos, en caso de ser requerido los días lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana.

3.3.- Brindar soporte a las impresoras correspondientes a cada departamento de La Municipalidad contemplando la revisión de su funcionamiento en cada visita y el diagnóstico y reparación en caso de que se requiera.

3.4.- Brindar soporte técnico al equipo asignado a la Biblioteca Riecken del Casco Urbano de Esquílas, Comayagua, que consta de Cuatro computadoras Completas y una impresora.

3.5.- Brindar soporte técnico al equipo asignado a la Oficina de la Niftez para uso educativo, que consta de Cinco Computadoras de Escritorio Completas.

3.6.- Brindar asistencia técnica en cualquier compra que se requiera, con respecto al área técnica informática.

3.7.- Realizar el manteniendo correctivo y diagnostico en caso de ser necesario, de los dos proyectores Epson que posee La Municipalidad.

3.8.- En caso de no poder el viernes acordado de cada semana, El CONTRATISTA se compromete a cubrir sus responsabilidades contraídas en el presente contrato el día siguiente "sábado"; si se diese solo en caso fortuito o fuerza mayor justificado.

**CLAUSULA CUARTA: Inicio, Plazo y vigencia.**

4.1.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente contrato será del 1 de Enero del 2017, al 31 de diciembre del 2017.

4.2.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que La **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo (adendum de contrato) y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto. Cualquier modificación que se haga a éste Contrato, se hará en un ADENDUM, el cual será firmado por La **Municipalidad** y el Contratista.-

**CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato y Forma de Pago.**

5.1.- La **Municipalidad**, sujeto a la disponibilidad de fondos propios; cancelara a El Contratista como contraparte por sus servicios contratados el monto de Lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales y pagaderos en dos pagos, los días quince y último de cada mes, por EL CONTRATO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO CORRESPONDIENTE A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS COMAYAGUA.

5.2.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La **Municipalidad** reconoce en favor de El Contratista, en virtud de los servicios que le son encomendados.

**CLAUSULA SEXTA: Derechos y Obligaciones de El Contratista.**

6.1.- Los derechos y obligaciones de El Contratista están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con La **Municipalidad** de Esquías.

6.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de La **Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

**CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión del Contrato.**

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por las siguientes causas:

- 1) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato por las partes.

**CLAUSULA OCTAVA: Arreglo de controversias.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

**CLAUSULA NOVENA: REPORTE.-**

El Contratista se reportará directamente con el Alcalde Municipal, o a quien él designe.-  
El Contratista presentará un Informe Mensual de sus actividades y hallazgos, con sus respectivas recomendaciones.-

**CLAUSULA DECIMA: Conformidad.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los dos días del mes de Enero del año 2017.-

  
  
**ZACARIAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

  
  
**ARIEL ALEJANDRO ESPINAL**  
El Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,  
TELEFONO 2754-3176  
municipalidadesquias0304@yahoo.com

### CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Señor **SAÚL AMÍLCAR BONILLA GUERRERO** con Tarjeta de Identidad No. 0304-1971-00234 con domicilio en la Comunidad de Minitas Arriba, Zona El oro, actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de Minitas Arriba y el Señor **SALUSTIO GUERRERO TRINIDAD** con Tarjeta de Identidad No. 0304-1969-00214 actuando en su condición de Tesorero de la Junta de Agua de la Comunidad de Minitas Arriba y la Señorita **SANTA FRANCISCA MORALES VARELA** con Tarjeta de Identidad No. 0304-1982-00028 actuando en su condición de Secretaria de la Junta de Agua de la Comunidad de Minitas Arriba y que en lo sucesivo se denominará **LA JUNTA DE AGUA**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los Suscritos representantes de la Junta de Agua de las Comunidades descritas en el presente Convenio, manifiestan que están desarrollando el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA DE LA COMUNIDAD DE MINITAS ARRIBA, ZONA EL ORO DEL MUNICIPIO DE ESQUIÁS, COMAYAGUA"**, de acuerdo a los Planos y Presupuesto aprobado por el **SANAA**.-

**SEGUNDA:** Que el valor total del Proyecto en mención, tiene un monto de **Lps. 5,691,413.67**, y que su ejecución, administración, supervisión, control y seguimiento, es responsabilidad de la **Junta de Agua**, signataria de este Convenio, con el apoyo del **SANAA**.-

**TERCERA:** La **Municipalidad** se compromete a una aportación, hasta por un valor de **Lps. 265,080.00**, **exclusivamente**, para compra de materiales que se detallan en el Presupuesto General de la Obra, y que serán donados a la Junta de Agua provenientes de fondos propios de la Municipalidad, de su Presupuesto de Inversión.-

**CUARTA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, el representante de La **Junta de Agua**, manifiesta que su Representada aportará para el Proyecto, lo siguiente:

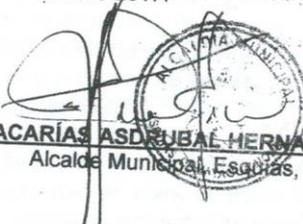
- 1) Mano de Obra Calificada y No Calificada.
- 2) Materiales (arena, piedra, madera, ladrillos y otros materiales y accesorios).-

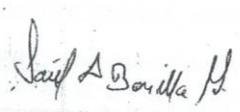
**QUINTA:** La Junta de Agua se compromete a presentar a La Municipalidad, Informes de Avance de Obra y un Informe Final, a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual es la responsable del Seguimiento del Proyecto, por parte de La Municipalidad.-

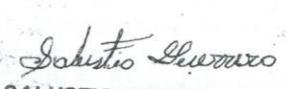
**SEXTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente **CONVENIO** en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 28 días del mes de Abril del año 2017.-

  
**ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**  
Alcalde Municipal, Esquíás, Comayagua

  
**SAUL AMILCAR BONILLA GUERRERO**  
Presidente de la Junta de Agua  
Minitas Arriba Zona El oro, Esquíás

  
**SALUSTIO GUERRERO TRINIDAD**  
Tesorero de la Junta de Agua  
Minitas Arriba Zona El oro, Esquíás

  
**SANTA FRANCISCA MORALES VARELA**  
Secretaria de la Junta de Agua  
Minitas Arriba Zona El oro, Esquíás



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,  
Municipalidad esquias@yahoo.com  
Tel. 2754-3176.

### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara "**La Municipalidad**" por una parte, y el señor **Marco Noel Suazo Suazo**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°**0304 1979 00272**, con solvencia municipal N° **717054** , con domicilio en Rancho Grande, Esquías, Comayagua, actuando en su condición de Maestro de Obra en Albañilería, Y Estructuras Metálicas quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE MANO DE OBRA EN LA DE MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS QUE INCLUYE DOS SERVICIOS SANITARIOS, UNA PILA, Y FOSA SEPTICA (3X3X3) Y COLOCACION DE 2 PUERTAS EN EL PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA ZACARIAS HERNANDEZ DE LA COMUNIDAD DE LAS PILAS, AGUA DULCE RANCHO GRANDE, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.** En los términos y condiciones siguientes:

MNS

#### CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El **Contratista** Suministrara la mano de obra para el desarrollo del Proyecto.

#### CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** desarrollará su trabajo en la Escuela Zacarías Hernández del Caserío Las Pilas, Agua Dulce de la Comunidad de Rancho Grande del Municipio de Esquías, Comayagua.

#### CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen parte del contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista.
- c) Invitación de oferta económica.
- d) Notificación de adjudicación.

- e) Acta de Aceptación
- f) Programa de desembolsos
- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Planos
- j) Presupuesto Base
- k) Cuadro de Insumos de Materiales
- l) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

**CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.**

4.1.- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- **Supervisión:** la supervisión de la obra en mención es responsabilidad de la **unidad técnica municipal**.

*EM*

**CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.**

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregara **La Municipalidad**, al **Contratista** a través de la **UTM**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 15 días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, GASTOS Y FORMA DE PAGO.**

6.1.- **Monto del contrato según desglose adjunto.**

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P./UNITARIO	P. TOTAL
1	Construcción de módulo de baños que incluye dos servicios sanitarios, , una pila	unidad	1.00	Lps. 5,400.00	Lps. 5,400.00
2	Construcción de fosa séptica (3x3x3)	Unidad	1.00	Lps. 4,000.00	Lps. 4,000.00
3	Colocación de dos puertas de metal	Unidad	2.00	Lps.300.00	Lps. 600.00
	<b>Total Mano de Obra</b>				Lps. 10,000.00

**MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LPS. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL CUAL SE LE RETENDRA EL 15% COMO RETENCION DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, LA CUAL SERA DEVUELTA A EL CONTRATISTA, UNA VEZ ENTREGADA EL ACTA DE RECEPCION FINAL, 30 DIAS DESPUES, LA CUAL SE LE NOTIFICARA CON 5 DIAS DE ANTICIPACION, SI EL CONTRATISTA NO SE PRESENTA A RECLAMAR DICHA DEVOLUCION, ESTA SERA INGRESADA AL SISTEMA NUEVAMENTE.

6.2.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La **Municipalidad** reconoce en favor de El **Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.3.- **FORMA DE PAGO:** Del monto total del contrato se hará efectivo un primer y último pago por valor de Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS) una vez finalizada la obra y entregada el acta de Recepción Final.

**CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

7.1.- Los derechos y obligaciones de El **Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con La **Municipalidad** de Esquías.

7.2.- El **Contratista**, no será considerado funcionario de La **Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO**

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

**CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.**

El **Contratista** solicitara a La **Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad,- El mismo será revisado por el Coordinador de la Unidad

MS

Técnica Municipal (UTM) y consignara en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 09 días del mes de Mayo del año 2017.

SNM



ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA

MARCO NOEL SUAZO  
MARCO NOEL SUAZO SUAZO  
CONTRATISTA



## MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,

TELEFONO 2754-3176

[municipalidadesquias0304@yahoo.com](mailto:municipalidadesquias0304@yahoo.com)

### CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Señor **JUAN ALBERTO AMADOR MALDONADO** con Tarjeta de Identidad No. 0704-1974-00248 con domicilio en la Comunidad de La Unión, Zona El Oro, actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de La Unión y el Señor **CESAR CAÍN VARELA BONILLA** con Tarjeta de Identidad No. 0304-1978-00238, actuando en su condición de Tesorero de la Junta de Agua de la Comunidad de La Unión, y que en lo sucesivo se denominará **LA JUNTA DE AGUA**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los Suscritos representantes de la Junta de Agua de las Comunidades descritas en el presente Convenio, manifiestan que están desarrollando el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA DE LA COMUNIDAD DE MINITAS ARRIBA y LA UNIÓN, ZONA EL ORO DEL MUNICIPIO DE ESQUIÁS, COMAYAGUA"**, de acuerdo a los Planos y Presupuesto aprobado por el **SANAA**.-

**SEGUNDA:** Que el valor total del Proyecto en mención, tiene un monto de **Lps. 5,691,413.67**, y que su ejecución, administración, supervisión, control y seguimiento, es responsabilidad de la **Junta de Agua**, signataria de este Convenio, con el apoyo del **SANAA** y la **Coordinación con la Junta de Agua de Minitas Arriba**.-

**TERCERA:** La **Municipalidad** se compromete a una aportación, **hasta** por un valor de **Lps. 260,000.00 exclusivamente**, para compra de materiales que se detallan en el Presupuesto General de la Obra, y que serán donados a la Junta de Agua provenientes de fondos propios de La Municipalidad, de su Presupuesto de Inversión.-

**CUARTA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, el representante de La **Junta de Agua**, manifiesta que su Representada aportará para el Proyecto, lo siguiente:

- 1) Mano de Obra Calificada y No Calificada.
- 2) Materiales (arena, piedra, madera, ladrillos y otros materiales y accesorios).-

**QUINTA:** La Junta de Agua se compromete a presentar a La Municipalidad, Informes de Avance de Obra y un Informe Final, a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual es la responsable del Seguimiento del Proyecto, por parte de La Municipalidad.-

**SEXTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte.-

**SEPTIMA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente **CONVENIO** en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.-

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 16 días del mes de mayo del año 2017.-

  
  
**ZACARIAS ASPRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

*Juan Alberto Amador Maldonado*  
**JUAN ALBERTO AMADOR MALDONADO**  
Presidente de la Junta de Agua  
La Unión Zona El oro, Esquías

*Cesar Caín Varela Bonilla*  
**CESAR CAÍN VARELA BONILLA**  
Tesorero de la Junta de Agua  
La Unión Zona El oro, Esquías



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,  
TELEFONO 2754-3176  
municipalidadesquias0304@yahoo.com

### **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.**

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRUBAL HERNANDEZ SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1963-00172, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, departamento de Comayagua, de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del año 2013 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Señor **JUAN ALBERTO AMADOR MALDONADO** con Tarjeta de Identidad No. 0704-1974-00248 con domicilio en la Comunidad de La Unión, Zona El Oro, actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de La Unión y el Señor **CESAR CAÍN VARELA BONILLA** con Tarjeta de Identidad No. 0304-1978-00238, actuando en su condición de Tesorero de la Junta de Agua de la Comunidad de La Unión, y que en lo sucesivo se denominará **LA JUNTA DE AGUA**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los Suscritos representantes de la Junta de Agua de las Comunidades descritas en el presente Convenio, manifiestan que están desarrollando el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA DE LA COMUNIDAD DE MINITAS ARRIBA Y LA UNIÓN, ZONA EL ORO DEL MUNICIPIO DE ESQUIÁS, COMAYAGUA"**, de acuerdo a los Planos y Presupuesto aprobado por el **SANAA**.-

**SEGUNDA:** Que el valor total del Proyecto en mención, tiene un monto de **Lps. 5,691,413.67**, y que su ejecución, administración, supervisión, control y seguimiento, es responsabilidad de la **Junta de Agua**, signataria de este Convenio, con el apoyo del **SANAA** y la **Coordinación con la Junta de Agua de Minitas Arriba**.-

**TERCERA:** La **Municipalidad** se compromete a una aportación, **hasta** por un valor de **Lps. 260,000.00 exclusivamente**, para compra de materiales que se detallan en el Presupuesto General de la Obra, y que serán donados a la Junta de Agua provenientes de fondos propios de La Municipalidad, de su Presupuesto de Inversión.-

**CUARTA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, el representante de La **Junta de Agua**, manifiesta que su Representada aportará para el Proyecto, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
TELEFONO 2754-3176

### **CONTRATO DE TRABAJO**

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara "**La Municipalidad**" por una parte, y el señor, **Dagoberto Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad 0304-1977-00378, con residencia en el barrio Los Caraos del Municipio de ESQUIAS, COMAYAGUA, quien en adelante se denominará "**El Contratista**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicio consistente en: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL (ARENA) PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION VADO LA TEJERA DEL MUNICIPIO DE ESQUIÁS, COMAYAGUA.**

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas.

**El contratista:** Realizara el Suministro de 5 viajes de Arena en un camión con la capacidad de 6 M<sup>3</sup> a un costo de **Lps. 2,800.00** el viaje para hacer un monto total de: **Lps. 14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS).**

El Suministro de Arena será desde la Quebrada de Pedernales hasta la sede del Proyecto Ubicado en el La Tejera, del municipio de Esquías.

**SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago,** El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS).** Los cuáles serán desembolsados en un solo pago a la entrega del servicio prestado.

**TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución** el trabajo se realizará los días Viernes 12, Sábado 13 y Lunes 15 de Mayo del año 2017 en el casco urbano del municipio de Esquías, Comayagua.

**CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:**

4.1 Los derechos y obligaciones de El **contratista** están estrictamente limitados a las cápsulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 El **Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

**QUINTA CLAUSULA:** Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 12 días del mes de Mayo del año 2017.

  
  
**Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**  
Alcalde Municipal  
Identidad 0304-1963-00172

**Dagoberto Hernández Sánchez**  
Contratista  
Identidad 0304-1977-00378



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
TELEFONO 2754-3176

### **CONTRATO DE TRABAJO**

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, que en lo sucesivo se denominara " **La Municipalidad** " por una parte, y el señor, **Wilfredo Díaz Escoto**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad 0803-1970-00531, con residencia en la Comunidad de Siria, del Municipio de Cedros, F.M, quien en adelante se denominará " **El Contratista** ", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicio consistente en: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE (1) PARA EL TRASLADO DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION VADO LA TEJERA, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas.

**El contratista:** Realizara el Servicio de Flete para el traslado de los Sigüientes Materiales con Factura N° 000-001-01-0000 3950:

1. 45 Varillas 1/2 legítima.
2. 40 varillas 3/8 legítima.
3. 25 Libras de Alambre de Amarre.
4. 133 bolsas de Cemento.
5. 10 Libras de Clavos de 3".

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde Las Bodegas de la Ferretería La Nueva ubicadas en la Comunidad de Siria, Cedros F.M, Hasta las Bodegas de la Alcaldía Municipal Ubicadas en el Barrio El Centro, Casco Urbano, del municipio de Esquías.

**SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago,** El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 1,300.00 (UN MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Los cuáles serán desembolsados en un solo pago a la entrega del servicio prestado.

**TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución** el trabajo se realizará el día 10 de Mayo del año 2017 en el casco urbano del municipio de Esquíás, Comayagua.

**DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE RETENDRA EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEGÚN ARTICULO No. 50 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE.**

**CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:**

4.1 Los derechos y obligaciones de El contratista están estrictamente limitados a las cápsulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con La Municipalidad de Esquíás.

4.2 El Contratista, no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

**QUINTA CLAUSULA:** Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquíás, departamento de Comayagua a los 10 días del mes de Mayo del año 2017.

  
  
**Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**  
Alcalde Municipal  
Identidad 0304-1963-00172

**Wilfredo Díaz Escoto**  
Contratista  
Identidad 0803-1970-00531



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
TELEFONO 2754-3176

**CONTRATO DE TRABAJO**

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara " **La Municipalidad** " por una parte, y el señor, **Julio Cesar Hernández**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad **0304-1967-00070**, Labrador con residencia en el barrio La Esperanza del Municipio de ESQUIAS, COMAYAGUA, quien en adelante se denominará "**El Contratista**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicio consistente en: **CONTRATO POR SERVICIO DE TRANSPORTE DE MADERA (320 P/T) PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION VADO LA TEJERA, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista se compromete a realizar el Servicio de transporte de madera (320 p/t) desde la Comunidad de Coyolitos hasta la sede del Proyecto Ubicado en la Tejera del Municipio de Esquías.

**SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago.** El monto convenido para realizar el trabajo es de **OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 800.00)** Los cuales serán desembolsados en un solo pago a la entrega del servicio prestado.

**TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución** el trabajo se realizará el día Martes 18 de Mayo del año 2017 en el casco urbano del municipio de Esquías, Comayagua.

**CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:**

**4.1** Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cápsulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

**4.2 El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

**QUINTA CLAUSULA:** Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 17 días del mes de Mayo del año 2017.

Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez

Alcalde Municipal

Identidad 0304-1963-00172

  
Julio Cesar Hernandez  
Contratista

Identidad 0304-1967-00070



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,  
Municipalidad esquias@yahoo.com  
Tel. 2754-3176

### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara " **La Municipalidad** " por una parte, y el señor **Víctor Manuel Bueso Sarmiento**, mayor de edad, Soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N°**0304 1957 00116**, con solvencia municipal N° , con domicilio en Esquías, Comayagua, actuando en su condición de PROFESIONAL DE OBRAS DE ELECTROMECANICA, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE REPARACION DE LAMPARAS ALUMBRADO PÚBLICO CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

V M.B.

En los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El **Contratista** Suministrara la mano de obra y los Materiales para la Reparación de lámparas alumbrado público casco urbano, del municipio de Esquías, Comayagua.

#### CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** desarrollará su trabajo en el Municipio de Esquías, Comayagua.

#### CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato.
- b) documentos personales del contratista.
- c) Presupuesto Base.
- d) Invitación de oferta económica.
- e) Notificación de adjudicación.
- f) Orden de inicio.
- g) Acta de Apertura de Ofertas

- h) Acta de Aceptación.
- i) acta de Recepción Final.
- j) Programa de Desembolsos.
- k) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.**

4.1.- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- **Supervisión:** la supervisión de la obra en mención es responsabilidad de la unidad técnica municipal.

**CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.**

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregara **La Municipalidad**, al **Contratista** a través de la **UTM**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 10 días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, GASTOS Y FORMA DE PAGO.**

6.1.- Monto del contrato según desglose adjunto.

1.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P./UNITARIO	P. TOTAL
	REPARACION DE LAMPARAS EN EL BARRIO BRISAS DE GUAYAVILLAS, ESQUIAS.	UNI	4.00	Lps.380.00	Lps. 1,520.00
	REPARACION DE LAMPARA EN EL BARRIO LAS ACACIAS, ESQUIAS.	UNI	1.00	Lps.380.00	Lps. 380.00
	REPARACION DE LAMPARAS EN EL BARRIO EL CENTRO, ESQUIAS.	UNI	8.00	Lps.380.00	Lps.3,040.00
	REPARACION DE LAMPRAS EN EL BARRIO LA ESPERANZA, ESQUIAS.	UNI	4.00	Lps. 380.00	Lps. 1,520.00
	MATERIALES				Lps. 6,020.00
	<b>Total Mano de Obra</b>				<b>Lps. 12,480.00</b>

V.M.B.

**MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LPS. 12,480.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPTRAS EXACTOS).**

6.2.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La **Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.3.- **FORMA DE PAGO:** El monto del contrato se hará efectivo en un solo pago correspondiente al 100 % del monto total del contrato por un valor de **Lps. 12,480.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPTRAS EXACTOS).**

DEL CUAL SE LE RETENDRA, EL 15% COMO RETENCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA CUAL SERA DEVUELTA A EL CONTRATISTA, UNA VEZ ENTREGADA EL ACTA DE RECEPCION FINAL, 15 DIAS DESPUES, LA CUAL SE NOTIFICARA CION UNA SEMANA DE ANTICIPACION A EL CONTRATISTA. SI DICHA RETENCION DESPUES DE SER NOTIFICADA POR EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA, NO ES RECLAMADA EN EL TIEMPO DEFINIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTA SE REINTEGRARA AL SISTEMA.

YMB

**CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO**

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

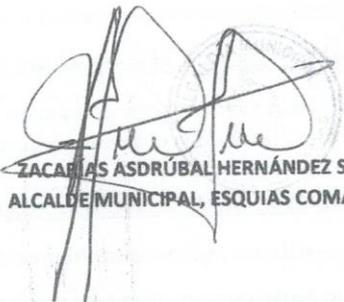
**CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.**

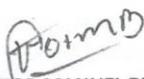
El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad,- El mismo será revisado por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y consignara en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 07 días del mes de Abril del año 2017.

  
ZACARIAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA

  
VICTOR MANUEL BUESO SARMIENTO  
CONTRATISTA

vmb.



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,  
Municipalidad esquias@yahoo.com  
Tel. 2754-3176

### **CONTRATO DE TRABAJO**

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara " **La Municipalidad** " por una parte, y el señor **Víctor Manuel Bueso Sarmiento**, mayor de edad, Soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° **0304 1957 00116**, con solvencia municipal N° , con domicilio en Esquías, Comayagua, actuando en su condición de PROFESIONAL DE OBRAS DE ELECTROMECANICA, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MEJORAMIENTO RED ELECTRICA (BARRIO LA VEGA) CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

En los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.**

**El Contratista** Suministrara la mano de obra para el Mejoramiento Red Eléctrica (Barrio La Vega) Casco Urbano, del Municipio de Esquías, Comayagua.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.**

**El Contratista** desarrollará su trabajo en el Barrio La vega Casco Urbano del Municipio de Esquías, Comayagua.

#### **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato.
- b) documentos personales del contratista.
- c) Presupuesto Base.
- d) Invitación de oferta económica.
- e) Notificación de adjudicación.
- f) Orden de inicio.

- g) Acta de Apertura de Ofertas
- h) Acta de Aceptación.
- i) acta de Recepción Final.
- j) Programa de Desembolsos.
- k) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.**

4.1.- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- **Supervisión:** la supervisión de la obra en mención es responsabilidad de la unidad técnica municipal.

**CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.**

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregara **La Municipalidad, al Contratista** a través de la **UTM**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 4 días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, GASTOS Y FORMA DE PAGO.**

6.1.- Monto del contrato según desglose adjunto.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P./UNITARIO	P. TOTAL
COLOCACION DE POSTES, HERRAJES, Y FLECHADO.	UNI	3.00	Lps.4,500.00	Lps. 13,500.00
MONTAJE DE RETENIDAS.	UNI	3.00	Lps.1,300.00	Lps. 3,900.00
INSTALACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.	UNI	4.00	Lps.350.00	Lps.1,400.00
RECONECTAR ACOMETIDAS DE ALUMINIO TRIPLE #6	UNI	10.00	Lps. 100.00	Lps. 1,000.00
<b>Total Mano de Obra</b>				<b>Lps. 19,800.00</b>

**MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LPS. 19,800.00 (DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

6.2.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La **Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.3.- **FORMA DE PAGO:** El monto del contrato se hará efectivo en un solo pago correspondiente al 100 % del monto total del contrato por un valor de **Lps. 19,800.00 (DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

DEL CUAL SE LE RETENDRA, EL 15% COMO RETENCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA CUAL SERA DEVUELTA A EL CONTRATISTA, UNA VEZ ENTREGADA EL ACTA DE RECEPCION FINAL, 15 DIAS DESPUES, LA CUAL SE NOTIFICARA CION UNA SEMANA DE ANTICIPACION A EL CONTRATISTA. SI DICHA RETENCION DESPUES DE SER NOTIFICADA POR EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA, NO ES RECLAMADA EN EL TIEMPO DEFINIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTA SE REINTEGRARA AL SISTEMA.

**CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO**

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

**CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.**

**El Contratista** solicitara a **La Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad,- El mismo será revisado por el Coordinador de la Unidad

*I.M.B.*

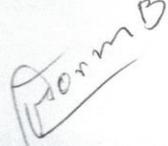
Técnica Municipal (UTM) y consignara en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 05 días del mes de Mayo del año 2017.

  
  
ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SANCHEZ  
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUÍAS COMAYAGUA

  
VICTOR MANUEL BUESO SARMIENTO  
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
TELEFONO 2754-3176

### **CONTRATO DE TRABAJO**

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, que en lo sucesivo se denominara "**La Municipalidad**" por una parte, y el señor, **Dagoberto Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad 0304-1977-00378, con residencia en el barrio Los Caraos del Municipio de ESQUIAS, COMAYAGUA, quien en adelante se denominará "**El Contratista**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicio consistente en: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (CEMENTO) PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION, FUENTE DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE POSITOS, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas.

**El contratista:** Realizara el Servicio de Flete para el traslado de los Sigüientes Materiales con Factura Nº 000-001-01-000762:

1. 50 Bolsas de Cemento.

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde Trans. Hernández ubicado en la a Entrada Esquías, Comayagua, Hasta la sede del Proyecto ubicado en la Comunidad Pósitos, del Municipio de Esquías.

**SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago,** El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. Los cuáles serán desembolsados en un solo pago a la entrega del servicio prestado.

**TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución** el trabajo se realizará el día 06 de Junio del año 2017 en el casco urbano del municipio de Esquías, Comayagua.

**CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:**

4.1 Los derechos y obligaciones de El **contratista** están estrictamente limitados a las cápsulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con La **Municipalidad** de Esquías.

4.2 El **Contratista**, no será considerado funcionario de La **Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

**QUINTA CLAUSULA:** Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referidò en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 30 días del mes de Mayo del año 2017.

  
  
Zacarías Asdrubal Hernández Sánchez  
Alcalde Municipal  
Identidad 0304-1963-00172

  
Dagoberto Hernández Sánchez  
Contratista  
Identidad 0304-1977-003780  




MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
TELEFONO 2754-3176

### CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, que en lo sucesivo se denominara "**La Municipalidad**" por una parte, y el señor, **Dagoberto Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad 0304-1977-00378, con residencia en el barrio Los Caraos del Municipio de ESQUIAS, COMAYAGUA, quien en adelante se denominará "**El Contratista**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicio consistente en: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL (ARENA, PIEDRA) PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN, FUENTE DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE LOS POSITOS, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas.

**El contratista:** Realizara el Suministro de 2 viaje de Arena en un camión con la capacidad de 6 M<sup>3</sup> a un costo de **Lps. 2,800.00** el viaje para hacer un monto total de: **Lps. 5,600.00 (CINCO MIL SEICIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

También realizara el Suministro de 3 viaje de Piedra en un camión con la capacidad de 6 M<sup>3</sup> a un costo de **Lps. 2,800.00** el viaje para hacer un monto total de: **Lps. 8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

El acarreo de arena y Piedra será desde Rio La Joya Esquías, hasta la sede del Proyecto ubicado en la Comunidad de Los Pósitos, del municipio de Esquías.

**SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago.** El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS).** Los cuáles serán desembolsados en un solo pago a la entrega del servicio prestado.

**TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución** el trabajo se realizará el día Jueves 18 de Mayo del y el día Viernes 19 de Mayo año 2017 en el casco urbano del municipio de Esquías, Comayagua.

**CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:**

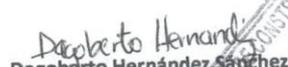
4.1 Los derechos y obligaciones de El contratista están estrictamente limitados a las cápsulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con La Municipalidad de Esquías.

4.2 El Contratista, no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

**QUINTA CLAUSULA:** Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 18 días del mes de Mayo del año 2017.

  
Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez  
Alcalde Municipal  
Identidad 0304-1963-00172

  
Dagoberto Hernández Sánchez  
Contratista  
Identidad 0304-1977-00378





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,  
Municipalidad esquias@yahoo.com  
Tel. 2754-3176

### **CONTRATO DE TRABAJO**

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara " **La Municipalidad** " por una parte, y el señor **Marco Noel Suazo Suazo**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0304 1979 00272, con solvencia municipal N° **717054** , con domicilio en Rancho Grande, Esquías, Comayagua, actuando en su condición de Maestro de Obra en Albañilería, Y Estructuras Metálicas quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS QUE INCLUYE CINCO SERVICIOS SANITARIOS, UNA DUCHA, UNA PILA, Y FOSA SEPTICA (3X3X3) Y CONSTRUCCION DE 1 PUERTA DE 0.80 X 2.05 Y CONSTRUCCION DE CINCO PUERTAS DE 0.80 X 1.80 EN EL PROYECTO: MEJORAMIENTO 2 MODULOS ESCUELA VICTOR F. ARDON DEL BARRIO LA PEÑA DE LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.** En los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.**

El **Contratista** Suministrara la mano de obra Y Los Materiales (Puertas) y la mano de obra para el desarrollo del Proyecto.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.**

El **Contratista** desarrollará su trabajo en la Escuela Víctor F. Ardon del Barrio La Peña de la Comunidad de los Rancho Grande del Municipio de Esquías, Comayagua.

#### **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.**

Los siguientes documentos constituyen parte del contrato entre **La Municipalidad** y El **Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista.
- c) Invitación de oferta económica.
- d) Notificación de adjudicación.

SM

- e) Acta de Aceptación
- f) Programa de desembolsos
- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- l) Planos
- j) Presupuesto Base
- k) Cuadro de Insumos de Materiales
- l) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

**CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.**

4.1.- **Actividades:** Las funciones del Contratista, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- **Supervisión:** la supervisión de la obra en mención es responsabilidad de la unidad técnica municipal.

**CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.**

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregara La **Municipalidad**, al **Contratista** a través de la **UTM**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 22 días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, GASTOS Y FORMA DE PAGO.**

6.1.- Monto del contrato según desglose adjunto.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P./UNITARIO	P. TOTAL
1	Construcción de módulo de baños que incluye cinco servicios sanitarios, una ducha, una pila	unidad	1.00	Lps.12,500.00	Lps. 12,500.00
2	Construcción de fosa séptica (3x3x3)	Unidad	1.00	Lps.4,000.00	Lps. 4,000.00
3	Construcción de puerta de 0.80 x 2.05 (material y mano de obra)	Unidad	1.00	Lps.3,000.00	Lps. 3,000.00

SM

4	Construcción de puerta de 0.80 x 1.80 (material y mano de obra)	global	5.00	Lps.2,500.00	Lps. 12,500.00
	<b>Total Mano de Obra</b>				Lps. 32,000.00

**MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LPS. 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL CUAL SE LE RETENDRA EL 15% COMO RETENCION DECUMPLIMIENTO DE OBRA, LA CUAL SERA DEVUELTA A EL CONTRATISTA, UNA VEZ ENTREGADA EL ACTA DE RECEPCION FINAL, 30 DIAS DESPUES, LA CUAL SE LE NOTIFICARA CON 5 DIAS DE ANTICIPACION, SI EL CONTRATISTA NO SE PRESENTA A RECLAMAR DICHA DEVOLUCION, ESTA SERA INGRESADA AL SISTEMA NUEVAMENTE.

6.2.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La **Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.3.- **FORMA DE PAGO:** Del monto total del contrato se hará efectivo un adelanto por un valor de **Lps. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** equivalente al 15% del monto total del contrato.

La Municipalidad efectuara según avance de obra un primer pago por valor de **Lps. 16,000.00 (DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO por valor de **Lps. 16,000.00 (DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** una vez finalizada la obra y entregada el acta de Recepción Final.

HDS

**DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES (RET. 12.5% ISR, 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, 15% ADELANTO) LAS CUALES SERAN DEDUCIDAS PARCIALMENTE EN CADA ESTIMACION DE AVANCE DE OBRA PRESENTADA.**

**DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE RETENDRA EL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEGÚN ARTICULO No. 50 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE.**

**CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO**

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.**

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

**CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.**

El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad,- El mismo será revisado por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y consignara en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.**

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 14 días del mes de Marzo del año 2017.

  
ZACARIAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA

  
MARCO NOEL SUAZO SUAZO  
CONTRATISTA

SM



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA  
TELEFONO 2754-3176

### **CONTRATO DE TRABAJO**

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara "**La Municipalidad**" por una parte, y el señor, **Dagoberto Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad 0304-1977-00378, con residencia en el barrio Los Caraos del Municipio de ESQUIAS, COMAYAGUA, quien en adelante se denominará "**El Contratista**", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicio consistente en: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION MODULO DE BAÑOS ESCUELA AUGUSTO C. COELLO DE LA COMUNIDAD DE POSITOS, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

**PRIMERA CLAUSULA:** El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas.

**El contratista:** Realizara el Servicio de Flete para el traslado de los Sigüientes Materiales con Factura N° 000-001-01-000571:

1. 50 Bolsas de Cemento.
2. 80 Bloques de 5".
3. 3 codos de 3".
4. 1 pegamento PVC.

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde Trans. Hernández ubicado en la a Entrada Esquías, Comayagua, Hasta la sede del Proyecto ubicado en la Comunidad Pósitos, del Municipio de Esquías.

**SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago.** El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 800.00 (OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Los cuáles serán desembolsados en un solo pago a la entrega del servicio prestado.

**TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución** el trabajo se realizará el día 02 de Mayo del año 2017 en el casco urbano del municipio de Esquías, Comayagua.

**CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:**

**4.1** Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cápsulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

**4.2** **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

**QUINTA CLAUSULA:** Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 02 días del mes de Mayo del año 2017.

Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez  
Alcalde Municipal  
Identidad 0304-1963-00172

*Dagoberto Hernández*  
Dagoberto Hernández Sánchez  
Contratista  
Identidad 0304-1977-003780  
